



CONFEDERACIÓN
DE EMPRESARIOS
DE MÁLAGA

Informe Resumen del Programa Empleo Joven

El objetivo de este programa es mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes andaluzas para reducir el tiempo de inactividad existente entre la finalización de su período formativo o el inicio de la situación de desempleo y el desempeño efectivo de un puesto de trabajo.

Serán beneficiarios del mismo las personas jóvenes con edad comprendida entre los 18 y 29 años, que se encuentren empadronadas en Andalucía, así como las universidades, ayuntamientos y entidades empleadoras.

El Programa Emple@Joven está integrado por las siguientes iniciativas de actuación:

a) **Activa Empleo Joven.** La Iniciativa Activa Empleo Joven se define como el conjunto de acciones individualizadas para la activación de las personas jóvenes, su tutorización y seguimiento personalizado a través de los recursos humanos, materiales y metodológicos especializados en la atención de la juventud.

Se desarrolla en dos fases a partir de la inscripción en el Programa:

- 1) En la primera fase y desde las unidades de orientación se elabora, en el plazo de un mes, un plan de acción individualizado y se suscribe un compromiso personal de actividad con la persona joven.
- 2) En la segunda, y en el plazo de seis meses, se le ofrece a la persona joven alguna de las iniciativas incluidas en el Programa Emple@Joven.

b) **Cooperación Social y Comunitaria para el Impulso del Empleo Joven.**



CONFEDERACIÓN
DE EMPRESARIOS
DE MÁLAGA

Estas ayudas tienen por objeto promover la creación de empleo y fomentar la contratación por parte de los ayuntamientos de jóvenes, previamente inscritos en la iniciativa "Programa Emple@Joven", para la realización de proyectos de cooperación social y comunitaria, que les permita mejorar su empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales.

Los ayuntamientos deberán cursar su solicitud para participar en la Iniciativa a través de la Ventanilla Electrónica de Administración en el plazo de dos meses desde la publicación del Decreto. Una vez concedida la ayuda, deberán presentar oferta de empleo al SAE, como mínimo, quince días antes de formalizar las contrataciones. Los contratos serán de duración determinada y por un periodo máximo de 6 meses con la posibilidad de optar entre la jornada completa o la parcial, con la consiguiente adecuación de los importes económicos ligados a la ayuda.

Las iniciativas podrán consistir en la ejecución o prestación de alguna de las obras o servicios tales como:

- Cuidados asistenciales y prestación del servicio de ayuda a domicilio.
- Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad.
- Protección del medio ambiente.
- Revalorización de espacios públicos urbanos.
- Gestión de residuos y de aguas.
- Desarrollo, protección y mantenimiento de zonas rurales o naturales.
- Ahorro y control de la energía.
- Promoción del turismo y del deporte.
- Promoción y desarrollo del comercio y productos locales.
- Promoción y desarrollo cultural.



CONFEDERACIÓN
DE EMPRESARIOS
DE MÁLAGA

c) Prácticas profesionales en empresas.

El número de prácticas profesionales convocadas asciende a 1.000 y estarán dotadas de becas destinadas a las personas jóvenes. Esta cantidad podrá incrementarse en el supuesto de cofinanciación por parte de entidades privadas. La duración será de 6 meses con un máximo de 5 horas diarias.

Las personas beneficiarias deben estar inscritas previamente en la iniciativa "Programa Emple@Joven" y no haber sido contratados a través del Programa Bono de Empleo Joven en la convocatoria 2013.

Para el desarrollo de esta medida el Servicio Andaluz de Empleo contará con la colaboración de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA). En el plazo de un mes desde la entrada en vigor del Decreto, la UNIA publicará en su web toda la información necesaria para participar en esta iniciativa.

d) Bono de Empleo Joven.

El Bono de Empleo Joven tiene la finalidad de fomentar la obtención de empleo y facilitar la incorporación al mercado laboral de las personas jóvenes andaluzas que posean una titulación. A estos efectos, se concederá una ayuda económica a las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, las personas trabajadoras autónomas o las entidades privadas sin ánimo de lucro, que formalicen un contrato laboral con una persona titular de un Bono de Empleo Joven.

El contrato laboral deberá tener una duración de, al menos, doce meses, a jornada completa o a media jornada, siendo válidas cualesquiera de las distintas modalidades de contratos reguladas en la legislación laboral vigente, salvo el primer contrato de empleo joven y el contrato de trabajo por tiempo indefinido de apoyo a emprendedores.



CONFEDERACIÓN
DE EMPRESARIOS
DE MÁLAGA

Podrán optar al Bono de Empleo Joven quienes reúnan los requisitos generales del Programa Emple@Joven y se hayan inscrito en él y además estén en posesión de un título universitario, de formación profesional inicial o de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, obtenido en los últimos cinco años. Quienes reúnan dichos requisitos, obtendrán la titularidad del Bono de Empleo Joven a partir del 1 de agosto de 2014.

Quienes a 8 de mayo de 2013 mantengan la titularidad de Bono de Empleo Joven conforme a la convocatoria de 2013, cumplan los requisitos del Programa Emple@Joven y no hayan formalizado un contrato de trabajo a su amparo, mantendrán sus derechos en las mismas condiciones que los nuevos titulares.

El plazo para formalizar un contrato con una persona titular del Bono de Empleo Joven finaliza el 30 de noviembre de 2015

e) Becas para el desarrollo de proyectos I+D+i.

Estas becas, incluidas en el Programa Emple@Joven, tienen por objeto el aprovechamiento de la formación universitaria por parte del tejido social y productivo andaluz. Con esta finalidad, el Servicio Andaluz de Empleo facilitará la colaboración entre las universidades y las personas o entidades empleadoras, mediante la concesión de becas a personas jóvenes con título universitario o de postgrado, para la realización de prácticas profesionales destinadas a desarrollar proyectos I+D+i.

Se podrán beneficiar aquellos jóvenes que previamente estén inscritos en la iniciativa "Programa Emple@Joven", posean titulación universitaria oficial de grado, máster o doctorados o equivalente (dentro de los dos cursos anteriores a entrada en vigor del Decreto-ley).



CONFEDERACIÓN
DE EMPRESARIOS
DE MÁLAGA

El número total de las becas asciende a 500 y tendrán una duración máxima de nueve meses.

Las Universidades que soliciten participar en esta Iniciativa serán las responsables de seleccionar las personas candidatas a la titularidad de las becas que se convoquen con arreglo a los criterios de baremación y valoración de méritos descritos en el artículo 54 del Decreto-ley.

Con carácter previo a la presentación de las solicitudes, las universidades deben elaborar un catálogo de personas o entidades de acogida para realizar las prácticas no profesionales en proyectos I+D+i y un catálogo de proyectos I+D+i vinculados a personas o entidades que tengan relación con el desarrollo económico y comercial de las provincias en que se pretende implementar el proyecto.